



# MANUAL DE FUNCIONES Y REGLAMENTO OPERATIVO



NODO REGIONAL DE  
**CAMBIO CLIMÁTICO**  
Eje Cafetero

**MANUAL DE FUNCIONES Y REGLAMENTO OPERATIVO DEL  
NODO REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, EJE CAFETERO.**

**2021**

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	6
ANTECEDENTES	7
CONSOLIDACIÓN DEL NODO REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO EJE CAFETERO Y BASE LEGAL	8
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	10
Artículo 1. Objetivo del Manual de funciones y reglamento operativo	10
Artículo 2. Principios de interpretación del manual de funciones y reglamento operativo	10
Artículo 3. Ámbito de aplicación	11
Artículo 4. Definición del Nodo regional	11
Artículo 5. Propósito del Nodo regional	11
Artículo 6. Jurisdicción del Nodo Regional de Cambio Climático	11
CAPÍTULO II: COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL NODO EN EL MARCO DEL SISCLIMA	12
Artículo 7. SISCLIMA	12
Artículo 8. Comisión Intersectorial de Cambio Climático - CICC	12
Artículo 9. Nodos Regionales de Cambio Climático	13
Artículo 10. Composición de los Nodos Regionales	13
CAPÍTULO III: FUNCIONES DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA	17
CAPÍTULO IV: REGLAMENTO OPERATIVO	26
Artículo 11. Participación en el Nodo Regional	26
Artículo 12. Inclusión de nuevos Integrantes al Nodo Regional de Cambio Climático Eje Cafetero	26
Artículo 13. Coordinación	27

Artículo 14. Conformación del grupo técnico de apoyo y de los grupos de trabajo para el desarrollo de las líneas estratégicas	28
Artículo 15. Conformación de otras Instancias al interior del Nodo	28
Artículo 16. Secretaría Técnica	28
Artículo 17. Aprobación y modificación del manual de funciones y reglamento operativo	29
Artículo 18. Peticiones, observaciones y sugerencias	29
Artículo 19. Eventos, reuniones ordinarias y extraordinarias	30
Artículo 20. Convocatoria y Quórum	32
Artículo 21. Actas y acuerdos	32
Artículo 22. Asignación de recursos para el funcionamiento e implementación de actividades del NRCC Eje Cafetero	33
Artículo 23. Actualización y seguimiento al plan de acción	34
Artículo 24. Medios de publicación y de comunicación interna entre los integrantes del Nodo	34
Artículo 25. Retiro como integrante del Nodo Regional	34
CAPÍTULO V: TRANSITORIOS	34
Artículo 26. Vigencia del manual de funciones y reglamento operativo.	34

## TABLAS

Tabla 1.Nodo Regional de Cambio Climático Eje Cafetero	17
Tabla 2.Comité Directivo	19
Tabla 3.Coordinación Nodo Regional	20
Tabla 4. Secretaria Técnica	21
Tabla 5.Grupo de apoyo técnico	23
Tabla 6. Grupos de trabajo para el desarrollo de líneas estratégicas del plan de acción	25

## FIGURAS

Figura 1. Estructura SISCLIMA	15
Figura 2. Actores del Nodo Regional de Cambio Climático Eje Cafetero	16

## INTRODUCCIÓN

Con el propósito de fortalecer el Nodo Regional de Cambio Climático Eje Cafetero, se realizó la tarea de planificar el proceso de funcionamiento, buscando además hacer más eficiente la operativización del plan de acción del mismo.

Por esta razón, la CVC elaboró en el año 2014 el manual de funciones y procedimientos, como instrumento técnico, que facilita el cumplimiento de las labores y el logro eficiente del propósito del Nodo, el cual se actualiza en el año 2016 a la luz del decreto 298 de este mismo año, cambiando a "manual de funciones y reglamento operativo". En el año 2020 se actualizó el manual, a la luz de los planes integrales de Cambio Climático y de la ley 1931 de 2018.

El presente manual de procedimientos y reglamento operativo, fue elaborado y actualizado de manera conjunta por la coordinación del Nodo Regional y los integrantes del Nodo.

En este documento se presenta el contexto general del Nodo, se describe su estructura, las funciones de quienes lo integran y el reglamento operativo que busca con su implementación, facilitar el cumplimiento de los objetivos propuestos como grupo interinstitucional para la gestión del Cambio Climático.

Este manual orienta las funciones de cada uno de los actores integrantes del Nodo de acuerdo a su estructura, con el propósito de optimizar los resultados de la gestión del Cambio Climático en la ecorregión Eje Cafetero.

## ANTECEDENTES

En el marco de la Agenda de Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Eje Cafetero, las Corporaciones Autónomas Regionales del Valle del Cauca-CVC, Risaralda-CARDER, Tolima -CORTOLIMA, Caldas-CORPOCALDAS y de Quindío-CRQ, definieron la creación y puesta en funcionamiento del Nodo Regional de Cambio Climático de la Ecorregión del Eje Cafetero, dada la necesidad de implementar acciones coordinadas para una mayor resiliencia del territorio.

Este grupo de trabajo interinstitucional e interdisciplinario, se constituyó desde el año 2007, desde entonces viene avanzando en acciones relacionadas con la adaptación y mitigación frente a la variabilidad y el Cambio Climático, propendiendo por que la ecorregión Eje Cafetero sea un territorio más preparado para enfrentar los impactos asociados a la variabilidad y Cambio Climático. El Nodo Regional de Cambio Climático Eje Cafetero se consolidó mediante acuerdo de voluntades firmado en el mes octubre del año 2014.

En el marco del CONPES 3700, una vez aprobado el Sistema Nacional de Cambio Climático (SISCLIMA), los Nodos Regionales de Cambio Climático se constituyen como instancias interinstitucionales regionales e interdisciplinarias de trabajo que deberán promover acciones de adaptación y mitigación que concuerden con las estrategias nacionales del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono (ECDBC) y la Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degrado Forestal (ENREDD+) entre otras.

Así mismo, el Plan Nacional de Adaptación-PNACC, establece que el apoyo técnico desde las entidades del gobierno hacia las Entidades Territoriales se canalizará a través de los Nodos Regionales de Cambio Climático, y para tal fin, se recomienda acudir a las respectivas Secretarías Técnicas.

En este sentido, el Decreto 298 del 24 de febrero de 2016 "*Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Cambio Climático y se dictan otras disposiciones*" Conforma los Nodos Regionales de Cambio Climático como instancias regionales responsables de promover, acompañar y apoyar la implementación de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y acciones en materia de Cambio Climático en las regiones.

## CONSOLIDACIÓN DEL NODO REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO EJE CAFETERO Y BASE LEGAL

El Nodo Regional de Cambio Climático de la Ecorregión Eje Cafetero, se consolida oficialmente a través de la suscripción de un acuerdo de voluntades para la consolidación, fortalecimiento y desarrollo del Nodo Regional de Cambio Climático de la Ecorregión Eje Cafetero, orientado a cumplir con lo establecido en el CONPES 3700 de 2011 y en el Sistema Nacional de Cambio Climático – SISCLIMA, firmado por las corporaciones autónomas regionales del Valle del Cauca -CVC, Risaralda-CARDER, Caldas-CORPOCALDAS, Tolima-CORTOLIMA<sup>1</sup>, Quindío-CRQ, la Gobernación de Risaralda, la Gobernación de Caldas, la Alcaldía de Pereira y la Alcaldía de Tuluá, en Octubre de 2014, en el que además se acuerda:

- Adoptar las medidas financieras, logísticas y administrativas necesarias para garantizar la consolidación y funcionamiento del Nodo Regional de Cambio Climático Eje Cafetero, como un grupo de trabajo interinstitucional e interdisciplinario de coordinación, articulación y asesoría para la gestión, aplicación y desarrollo de políticas y estrategias relacionadas con el Cambio Climático en la Ecorregión Eje Cafetero.
- Participar activamente en el fortalecimiento y desarrollo del Nodo.
- Apoyar la coordinación y desarrollo de las actividades que planifique y ejecute el Nodo Regional de Cambio Climático Eje Cafetero.
- Asignar como mínimo un representante de carácter técnico para la participación activa en los procesos y actividades del Nodo.
- Hacer parte activa del Nodo Regional de Cambio Climático de la Ecorregión Eje Cafetero, a partir de la firma del presente acuerdo y en caso de no poder participar más en el mismo presentar por escrito la solicitud de retiro con un periodo no inferior a un mes, dirigido a la institución que realice la coordinación.
- Permitir de común acuerdo que otras instituciones se adhieran al Nodo regional, a través de la solicitud por escrito como un anexo a este acuerdo de voluntades.

El Nodo Regional de Cambio Climático existe además en fundamento del decreto 298 de 2016 "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Cambio Climático y se dictan otras disposiciones", de la misma manera la política Nacional de Cambio Climático indica que " Los Nodos regionales

---

<sup>1</sup> Cortolima se retira mediante comunicación escrita del Nodo Regional de Cambio Climático Eje Cafetero, de acuerdo a lo establecido en el decreto 2018, en donde decide hacer parte solamente del Nodo Centro Oriente Andino.

de Cambio Climático se encargarán de la coordinación interinstitucional a nivel regional para promover, acompañar y apoyar el diseño y la implementación de estrategias, planes, programas, proyectos y acciones tanto de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero como de adaptación en materia de Cambio Climático, de manera articulada con la política. También acompañarán la implementación de los planes integrales de gestión del Cambio Climático sectoriales y territoriales".

*El Nodo Regional es un equipo interinstitucional e intersectorial de coordinación, articulación y asesoría para promover, acompañar y apoyar la implementación de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y acciones en materia de Cambio Climático en la región del Eje Cafetero.*

## CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

### **Artículo 1. Objetivo del Manual de funciones y reglamento operativo**

Este manual de funciones y reglamento operativo, tiene como objetivo orientar la integración, organización y funcionamiento del Nodo Regional de Cambio Climático Eje Cafetero para facilitar la implementación de su plan de acción y demás procesos y a su vez proporcionan la articulación con otros Nodos, buscando mejores resultados en la gestión del Cambio Climático.

### **Artículo 2. Principios de interpretación del manual de funciones y reglamento operativo**

1. Fuentes de interpretación: Si el presente Reglamento no encuentra disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimiento similares y en donde sea razonable su aplicación por analogía y a la jurisprudencia y doctrina constitucional.
2. Celeridad de procedimientos: Las funciones y pautas del presente documento deben servir para facilitar el funcionamiento del Nodo y en especial de los Grupos de Trabajo.
3. Jerarquía constitucional y legal: En caso de incompatibilidad entre el manual de funciones y el reglamento operativo y cualquier otra norma de superior jerarquía, se aplicará la norma superior.
4. El Nodo Regional de Cambio Climático es una instancia autónoma en la que se toman decisiones de manera concertada y coordinada con sus participantes locales, regionales y nacionales.
5. El Nodo Regional de Cambio Climático, es una de las instancia representativa y consultiva para los actores relacionados con la gestión del Cambio Climático en la ecorregión Eje Cafetero, desde donde se adoptarán las medidas necesarias para facilitar una gestión efectiva.
6. El Nodo Regional de Cambio Climático actuará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, ética, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, democracia participativa, publicidad, responsabilidad y transparencia.

### **Artículo 3. Ámbito de aplicación**

El manual de funciones y reglamento operativo se aplicará al Nodo Regional de Cambio Climático Eje Cafetero y a sus instancias, así como a quienes contribuyen y/o participan en su funcionamiento.

### **Artículo 4. Definición del Nodo Regional**

El Nodo Regional es una instancia regional, conformada por un equipo interinstitucional e intersectorial, de coordinación, articulación y asesoría, para promover, acompañar y apoyar la implementación de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y acciones en materia de Cambio Climático en la región del Eje Cafetero.

### **Artículo 5. Propósito del Nodo Regional**

Su finalidad es lograr la coordinación interinstitucional entre el nivel central y territorial para promover la implementación de políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y acciones de mitigación de emisiones de gases efecto invernadero y adaptación en materia de Cambio Climático, articulados con los procesos de planificación y gestión del desarrollo y el ordenamiento territorial, así como de la gestión del riesgo de desastres en el Eje Cafetero y en el marco del SISCLIMA.

### **Artículo 6. Jurisdicción del Nodo Regional de Cambio Climático**

El Nodo Regional de Cambio Climático Eje Cafetero tiene como ámbito territorial de gestión y coordinación, la ecorregión del Eje Cafetero conformada por los Departamentos de Caldas, Risaralda, Quindío y norte del Valle del Cauca. Otros departamentos podrán hacer parte de este Nodo por cercanía geográfica o características comunes de acuerdo al decreto 298 de 2016.

## CAPÍTULO II: COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL NODO EN EL MARCO DEL SISCLIMA

### Artículo 7. SISCLIMA

El Sistema Nacional de Cambio Climático, en adelante SISCLIMA, es el conjunto de entidades estatales, privadas y entidades sin ánimo de lucro, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como de la información atinente al Cambio Climático, que se aplica de manera organizada para gestionar la mitigación de gases invernadero y la adaptación al Cambio Climático en el país<sup>2</sup>.

El Sistema Nacional de Cambio Climático es coordinado por los siguientes órganos:

- 1. La Comisión Intersectorial Cambio Climático-CICC.**
- 2. Nodos Regionales de Cambio Climático.**

### Artículo 8. Comisión Intersectorial de Cambio Climático-CICC.

Es un órgano de coordinación y orientación de la implementación la Política Nacional de Cambio Climático, integrada por:

1. El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado.
2. El Ministro del Interior o su delegado.
3. El Ministro de Hacienda o su delegado.
4. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado.
5. El Ministro de Minas y Energía o su delegado.
6. El Ministro de Transporte o su delegado.
7. El Ministro de Relaciones Exteriores o su delegado.
8. El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.

---

<sup>2</sup> DECRETO 298 DE 2016 "por el cual se establece la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Cambio Climático y se dictan otras disposiciones. Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible. Bogotá, D. C., a 24 de febrero de 2016.

## **Artículo 9. Nodos Regionales de Cambio Climático**

El Nodo Regional de Cambio Climático del Eje Cafetero participará de los espacios de coordinación de Nodos Regionales de Cambio Climático-NRCC, de conformidad con las necesidades y disposiciones que definan dichos Nodos, desde las entidades del nivel nacional, relacionadas con estas instancias.

Los Nodos Regionales de Cambio Climático podrán coordinarse para optimizar los recursos técnicos, compartir información y contribuir a la unidad de criterios entre las regiones para la gestión del Cambio Climático con la participación de los Directivos y Coordinadores de los Nodos Regionales de Cambio Climático:

- El Nodo Regional de la Amazonía
- Nodo Regional de la Orinoquía
- Nodo Regional Centro Oriente Andino
- Nodo Regional Norandino
- Nodo Regional Eje Cafetero
- Nodo Regional Antioquia
- Nodo Regional Caribe e Insular
- Nodo Regional Pacífico Norte
- Nodo Regional Pacífico Sur

## **Artículo 10. Composición de los Nodos Regionales**

Los Nodos regionales de Cambio Climático estarán integrados, en la región definida para cada uno, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 298 de 2016, por al menos:

1. Un representante de las autoridades ambientales.
2. Un representante de los departamentos
3. Un representante de los municipios.
4. Un representante de los distritos.
5. Un representante de los gremios y/o asociaciones del sector privado,

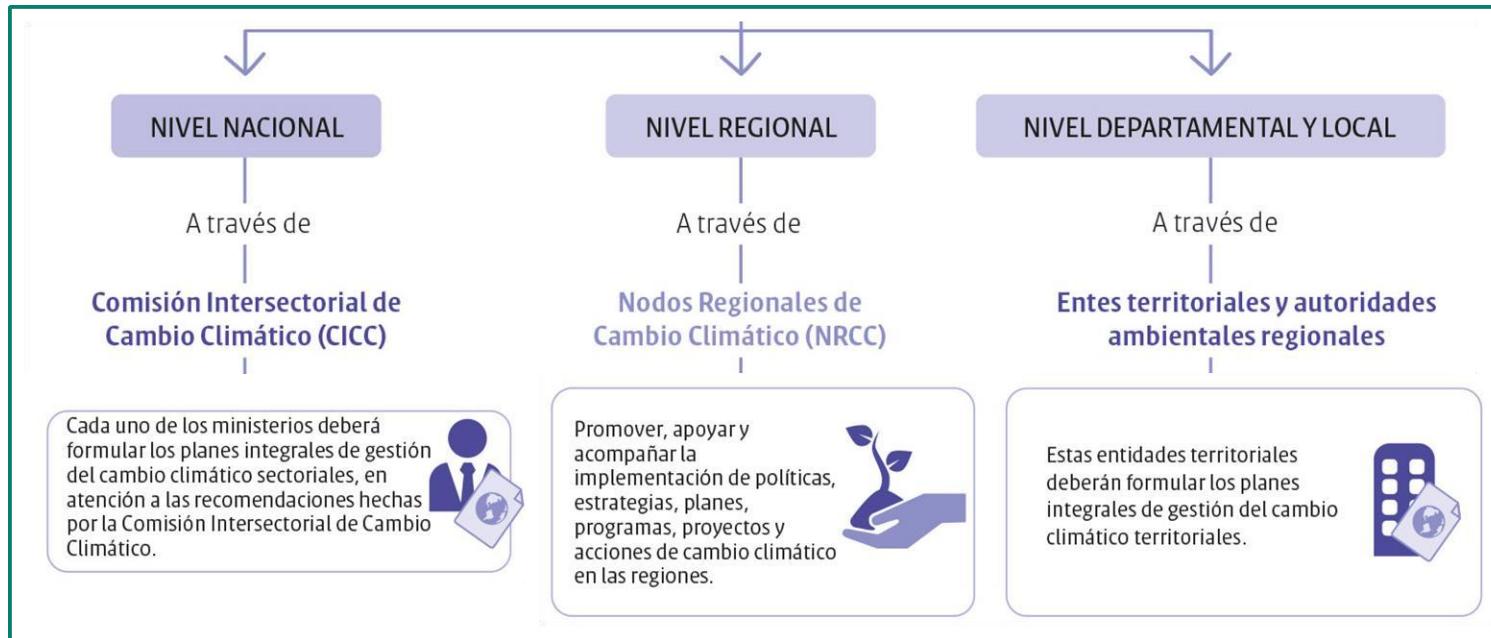
6. Un representante de la academia que se encuentre asentada en la región.
7. Un representante de las entidades sin ánimo de lucro.
8. Un representante de la Unidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia
9. Un representante de los centros e Institutos de Investigación de la región
10. Un representante de los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres

**Parágrafo 1:** Además de los ya mencionados en este artículo, cada Nodo podrá definir el tipo de actores y el número de representantes que considere pertinente deben formar parte del mismo, por estar asentados dentro del área de conformación del Nodo y su objeto se enmarque en temas relacionados con Cambio Climático.

**Parágrafo 2:** Harán parte del Nodo Regional de Cambio Climático Eje Cafetero otros representantes que defina el decreto 298 de 2016 o en los actos administrativos que lo modifiquen, así como en lo establecido por otros lineamientos nacionales.

La siguiente figura es la representación gráfica de la estructura del Nodo, con relación al SISCLIMA y al modelo para su funcionamiento.

**Figura 1. Estructura SISCLIMA**



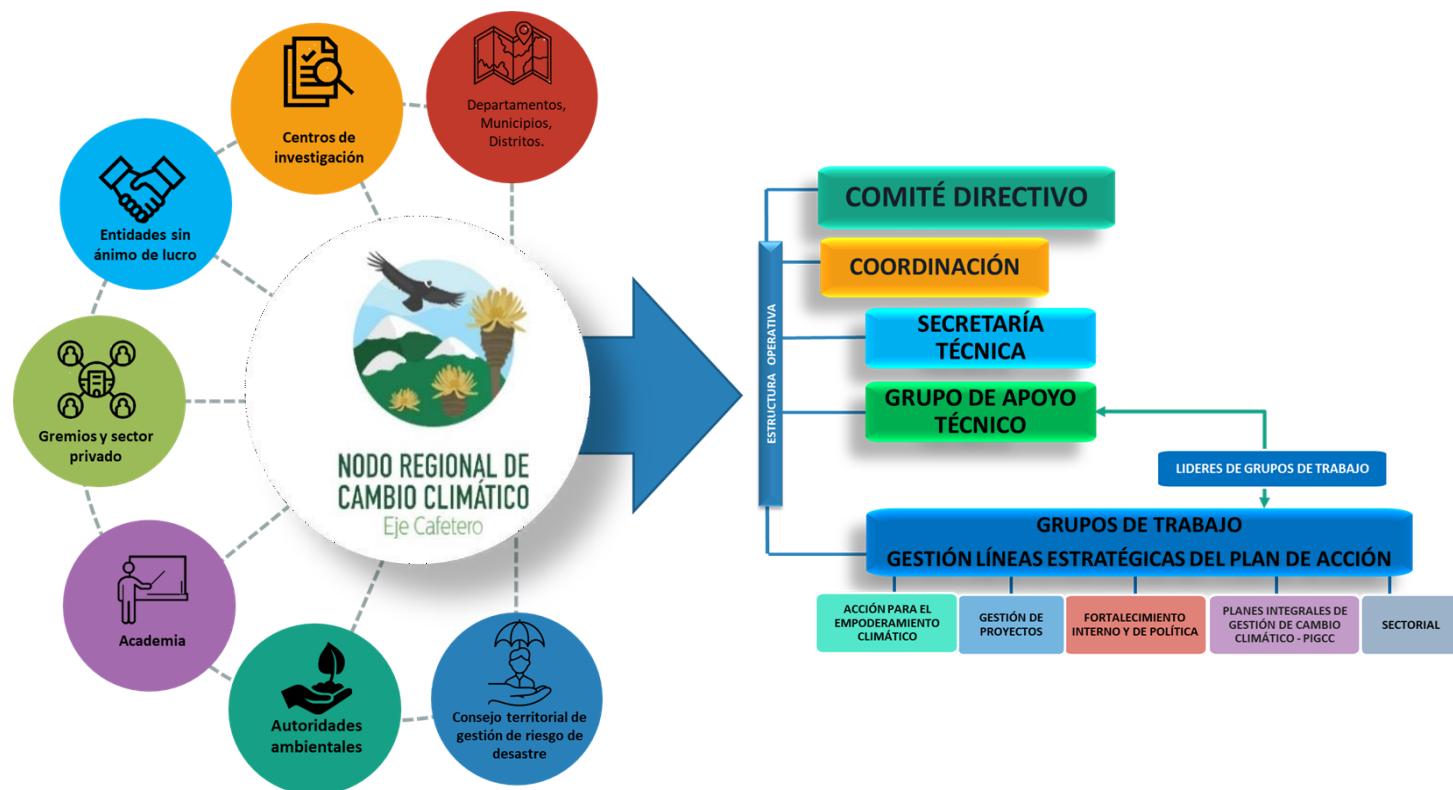
El Nodo Regional de Cambio Climático Eje Cafetero, está integrado por representantes de las diferentes entidades establecidas en el artículo 10 del Decreto 298 de 2016.

El Nodo Regional no tendrá un límite de participantes, su integración depende de la presencia y voluntad de participación de los actores.

El Nodo tendrá la siguiente estructura:

- Un comité directivo
- Una coordinación
- Una secretaría técnica
- Un grupo de apoyo técnico conformado por los líderes de las líneas estratégicas del plan de acción.
- Grupos de trabajo por línea estratégica del plan de acción.

**Figura 2. Actores del Nodo Regional de Cambio Climático Eje Cafetero**



### CAPÍTULO III: FUNCIONES DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA

A continuación, se describen las funciones establecidas para cada nivel en la estructura del Nodo:

**Tabla 1. Nodo Regional de Cambio Climático Eje Cafetero**

Ítem y Nombre en estructura	DESCRIPCIÓN
<b>Definición</b>	El Nodo Regional es una instancia regional, conformada por un equipo interinstitucional e intersectorial, de coordinación, articulación y asesoría, para promover, acompañar y apoyar la implementación de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y acciones en materia de Cambio Climático en la región del Eje Cafetero.
<b>Propósito</b>	Lograr la coordinación interinstitucional entre el nivel central y territorial para promover la implementación de políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y acciones de mitigación de emisiones de gases efecto invernadero y adaptación en materia de Cambio Climático, articulados con los procesos de planificación y ordenamiento territorial y gestión integral del riesgo, en el Eje Cafetero y en el marco del SISCLIMA.
<b>Conformación</b>	Conformado por representantes de entidades de acuerdo al decreto 298 de 2016.
<b>Fundamento</b>	Decreto 298 de 2019, CONPES 3700 y las bases conceptuales del Plan Nacional de Adaptación, funciones para que los Nodos puedan lograr su propósito <sup>3-4</sup>
<b>FUNCIONES O COMPETENCIAS:</b>	

<sup>3</sup> Grupo de Mitigación Cambio Climático, MAVDT, 2009. Documento Convenio Interadministrativo de Asociación entre el MADS y las CAR para la consolidación y fortalecimiento del Nodo.

<sup>4</sup> Conpes 3700 – Bases Conceptuales del Plan Nacional de Adaptación (A partir de la Guía para Nodos Regionales de Cambio Climático - Articulando acciones e intereses frente al Cambio Climático. WWF. 2013).

- ✓ Promover, acompañar y apoyar la implementación de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y acciones en materia de Cambio Climático en las regiones.
- ✓ Promover conjuntamente el desarrollo de procesos y proyectos relacionados con la mitigación, adaptación, gestión de riesgos y ordenamiento territorial enmarcados en el Cambio Climático, cuyas posibilidades de desarrollo se encuentren dentro de la jurisdicción del Nodo correspondiente.
- ✓ Apoyar el desarrollo de programas de sensibilización, capacitación y difusión de conocimientos relacionados con Cambio Climático.
- ✓ Identificación y priorización de medidas de adaptación y mitigación.
- ✓ Articulación con los sectores para desarrollar actividades de mitigación y adaptación.
- ✓ Fortalecer los canales de comunicación entre la Comisión Sectorial de Cambio Climático, la Comisión Nacional de Nodos Regionales de Cambio Climático y las instituciones, organizaciones y comunidad en general, relacionadas con la gestión del Cambio Climático.
- ✓ Comunicar de manera efectiva las acciones que se vienen desarrollando en los Nodos, para lograr el involucramiento de actores de interés.
- ✓ Apoyar la generación de información sobre Cambio Climático para enriquecer el Sistema de Información de Cambio Climático Nacional.
- ✓ Replicar experiencias, fortalecer la capacidad institucional y trabajar coordinadamente en procura de mejorar las condiciones territoriales frente al Cambio Climático.
- ✓ Apoyar el desarrollo de proyectos sobre Cambio Climático, que generen información útil para todos los actores en la jurisdicción del NRCC.
- ✓ Promover a los integrantes en la gestionar recursos para el desarrollo de programas, planes, proyectos y acciones que reduzcan los impactos negativos y potencialicen los impactos positivos relacionados con los efectos del Cambio Climático.
- ✓ Apoyar a los territorios en la comprensión e implementación de la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono, Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, la Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degrado Forestal y la Estrategia de

Protección Financiera ante Desastres.

- ✓ Identificar experiencias de comunidades que han logrado adaptarse a nuevos ambientes y circunstancias para mantener o mejorar su nivel de vida y la manera cómo éstas podrían ser replicables en otras regiones del país.
- ✓ Apropiación del tema de Cambio Climático e incorporación en sus estrategias de planificación e inversión, con su correspondiente asignación de recursos.
- ✓ Formular, adoptar y ejecutar un Plan de Acción para períodos de cuatro (4) años.

**Tabla 2. Comité Directivo**

<b>Ítem y Nombre en estructura</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>Definición</b>	Instancia de máxima jerarquía en el Nodo, en lo que respecta a la toma de decisiones.
<b>Objetivo</b>	Toma de decisiones estratégicas, financieras y administrativas frente al funcionamiento general del Nodo.
<b>Conformación</b>	Representantes legales de Corporaciones autónomas regionales (CAR) y departamentos (Gobernaciones) integrantes del Nodo o su designado.
<b>Fundamento</b>	Organización interna.

**FUNCIONES O COMPETENCIAS:**

- ✓ Acordar y señalar los criterios para la articulación de recursos en los presupuestos de cada entidad, destinados al funcionamiento del Nodo Regional.
- ✓ Designar la coordinación y la secretaría técnica del Nodo.

- ✓ Impartir instrucciones generales y solicitar los informes que estime convenientes a los integrantes del Nodo.
- ✓ Adoptar las medidas financieras, logísticas y administrativas necesarias para garantizar la consolidación y funcionamiento del Nodo Regional de Cambio Climático del Eje Cafetero.
- ✓ Asignar como mínimo un representante por entidad de carácter técnico para la participación activa en los procesos y actividades del Nodo.

**Tabla 3. Coordinación Nodo Regional**

<b>Ítem y Nombre en estructura</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>Definición</b>	Instancia de articulación y organización para el funcionamiento del NRCC.
<b>Objetivo</b>	Dirigir la articulación y coordinación de las actividades del Nodo Regional
<b>Conformación</b>	Corporación autónoma regional o el designado por el comité directivo.
<b>Fundamento</b>	Decisión organizativa interna

**FUNCIONES O COMPETENCIAS:**

- ✓ Presidir el Nodo Regional de Cambio Climático.
- ✓ Servir de enlace de información entre la Comisión intersectorial de Cambio Climático CICC y demás instancias del SISCLIMA, los Nodos Regionales de Cambio Climático y las entidades territoriales, los sectores y, las personas que están relacionadas con los planes y estrategias de Cambio Climático.

- ✓ Apoyar los esfuerzos encaminados a identificar y gestionar potenciales fuentes financieras para la implementación de las actividades relevantes para el Nodo, en el marco de las líneas estratégicas.
- ✓ Orientar la actuación de los integrantes del Nodo.
- ✓ Participar en los casos en que sea necesario, de espacios de comunicación y coordinación con el comité directivo y los demás Nodos regionales de Cambio Climático.
- ✓ Facilitar la comunicación entre las instancias nacionales y regionales.
- ✓ Representar el Nodo en eventos, talleres y demás espacios en los que sea necesario.

**Tabla 4. Secretaría Técnica**

<b>Ítem y Nombre en la estructura</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>Definición</b>	Instancia de apoyo operativo y logístico de la Coordinación del Nodo Regional
<b>Objetivo</b>	Apoyar técnicamente en la coordinación, articulación y logística según las necesidades del Nodo Regional de Cambio Climático Eje Cafetero.
<b>Conformación</b>	<p>Persona Natural o jurídica vinculada de acuerdo a lo definido por la coordinación.            Nota: La secretaría técnica podrá ser ejercida por alguna de las instituciones que conforman el Nodo.</p>
<b>Fundamento</b>	Decisión organizativa interna – Decreto 298 de 2016
<b>FUNCIONES O COMPETENCIAS:</b>	

- ✓ Generar, organizar y mantener actualizado el archivo digital y físico de información, soporte de las actividades, actas debidamente firmadas y documentos generados en el marco del desarrollo de las actividades del Nodo.
- ✓ Hacer seguimiento y promover el cumplimiento de los compromisos, obligaciones asumidas en el acuerdo de voluntades, en las reuniones y en los demás espacios de coordinación y planificación.
- ✓ Apoyar la coordinación logística para la realización de las actividades que realice el Nodo, incluye las convocatorias y la preparación documental de las reuniones ordinarias y extraordinarias, talleres y eventos.
- ✓ Promover la implementación de las actividades en el marco del plan de acción.
- ✓ Apoyar la actualización y seguimiento del plan de acción del NRCC Eje Cafetero.
- ✓ Elaborar periódicamente informes de gestión de las actividades del Nodo y presentarlo en reunión.
- ✓ Hacer entrega oportuna de archivos, informes y demás documentos a la Coordinación del Nodo.
- ✓ Facilitar la comunicación y coordinación oportuna, objetiva, respetuosa y directa entre los integrantes del Nodo, para una armoniosa implementación y planificación de las actividades.
- ✓ Mantener actualizada la página web u otros medios de comunicación del Nodo o en su defecto las piezas y medios de publicación.
- ✓ Dar respuesta oportuna a solicitudes y requerimientos de manera coordinada con los integrantes del Nodo.
- ✓ Representar apropiadamente el Nodo en reuniones, talleres, eventos y otros, en los casos que se requiera y en acuerdo con el coordinador del Nodo.

**Tabla 5. Grupo de apoyo técnico**

<b>Ítem y Nombre en estructura</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>Definición</b>	Instancia de asesoría y planificación.
<b>Objetivo</b>	Establecer los mecanismos y estrategias para el funcionamiento del Nodo, el fortalecimiento de capacidades de los integrantes del Nodo, así como para la gestión y seguimiento de los Grupos de Trabajo.
<b>Conformación</b>	Representantes de las entidades pertenecientes al NRCC conformado por los líderes de las líneas estratégicas del plan de acción.
<b>Fundamento</b>	Decisión organizativa interna.

<b>FUNCIONES O COMPETENCIAS:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Establecer dos encargados por línea estratégica para facilitar la coordinación y comunicación entre los actores del Nodo.</li> <li>✓ Planear, promover y apoyar el cumplimiento de las competencias del Nodo en el marco de los lineamientos nacionales y regionales.</li> <li>✓ Apoyar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el acuerdo de voluntades.</li> <li>✓ Revisar, ajustar y hacer seguimiento al plan de acción.</li> <li>✓ Liderar y coordinar el proceso de planificación, implementación y desarrollo de actividades en el marco del plan de acción del Nodo.</li> <li>✓ Apoyar los procesos y actividades de la secretaría técnica</li> <li>✓ Definir y priorizar las actividades específicas que se deban desarrollar en el marco del plan de acción.</li> </ul>

- ✓ Asesorar a los directivos de las instituciones integrantes del Nodo y demás actores sobre temas relacionados con Cambio Climático.
- ✓ Brindar apoyo al Nodo Regional de Cambio Climático en la identificación y desarrollo de acciones y proyectos de Cambio Climático.
- ✓ Capacitar a los sectores interesados y con potencial de realizar proyectos de Cambio Climático en la región.
- ✓ Fortalecer los canales de comunicación con las organizaciones cuyos propósitos sean afines y/o complementarios a las acciones del Nodo Regional de Cambio Climático.
- ✓ Definir los asuntos que le sean presentados a su consideración por la Secretaría Técnica del Nodo.
- ✓ Solicitar informes a la Secretaría Técnica sobre asuntos del Nodo, que requiera para la toma de decisiones.
- ✓ Presentar propuestas para el desarrollo de las actividades del Nodo.
- ✓ Evaluar los avances del plan de acción y presentar propuestas para su continuidad y/o mejoramiento de la gestión.
- ✓ Identificación, priorización y realización de actividades para el fortalecimiento de capacidades del Nodo Regional.
- ✓ Aprobar el Manual de funciones y reglamento operativo del Nodo Regional y promover su implementación.

**Tabla 6. Grupos de trabajo para el desarrollo de líneas estratégicas del plan de acción**

Ítem y Nombre en estructura	DESCRIPCIÓN
<b>Definición</b>	Grupo articulado y coordinado para la gestión y desarrollo de las actividades establecidas en las líneas estratégicas del plan de acción del Nodo.
<b>Objetivo</b>	Dinamizar y optimizar el desarrollo de las actividades establecidas en las líneas estratégicas.
<b>Conformación</b>	Participantes en el Nodo con competencias relacionadas a las líneas estratégicas del plan de acción.
<b>Fundamento</b>	Decisión organizativa interna
<b>FUNCIONES O COMPETENCIAS:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Establecer dos encargados por línea estratégica para facilitar la coordinación y comunicación entre los actores del Nodo.</li> <li>✓ Formulación y gestión de proyectos y actividades en el marco de cada línea estratégica</li> <li>✓ Integración de procesos similares o complementarios que estén desarrollando o pretendan desarrollar los integrantes del Nodo.</li> <li>✓ Desarrollo de actividades de común interés de forma conjunta.</li> <li>✓ Asesoría técnica a los demás grupos o integrantes del Nodo.</li> <li>✓ Compartir las experiencias e información relacionada con la línea estratégica.</li> </ul>	

## CAPÍTULO IV: REGLAMENTO OPERATIVO

### **Artículo 11. Participación en el Nodo Regional**

La participación de todos los integrantes del Nodo Regional será AD HONOREM y será por un periodo de cuatro (4) años, debiendo ser renovada la solicitud de participación una vez cumplido este tiempo, lo cual puede hacer mediante oficio o correo electrónico oficial.

Cada entidad integrante del Nodo debe designar un representante para participar en los diferentes espacios del Nodo. En caso de que un representante no participe por más de tres meses, al cuarto mes el coordinador solicitará de manera escrita a la entidad que representa designar un nuevo representante e informar al coordinador del Nodo de manera escrita.

En caso de inasistencia por motivo de fuerza mayor o caso fortuito esta deberá ser informada de manera oportuna y escrita (oficio o correo).

En caso de inasistencia del representante de la institución ésta podrá delegar, mediante comunicación escrita institucional o correo electrónico, a otro representante de la institución, su participación.

Las reuniones se podrán realizar de forma presencial o virtual a través de medios electrónicos, informáticos, audiovisuales o cualquier otro medio que permita el intercambio de información entre los integrantes del Nodo.

### **Artículo 12. Inclusión de nuevos integrantes al Nodo Regional de Cambio Climático Eje Cafetero**

Cualquier institución pública y/o privada que desee hacer parte del Nodo Regional de Cambio Climático Eje Cafetero, deberá presentar a la coordinación del Nodo su solicitud por escrito, solicitud que se presentará al

grupo de apoyo técnico, quienes en reunión la aprobarán o rechazarán justificando por escrito dicha decisión. De ser aceptada se anexará al acuerdo de voluntades.

El grupo de apoyo técnico en conjunto con el coordinador, establecerá los requisitos mínimos que considere debe tener un nuevo integrante para ser aprobada su incorporación. Por ejemplo, continuidad, pertinencia, representatividad, adelantar acciones en el marco del Cambio Climático, entre otras.

### **Artículo 13. Coordinación**

El Nodo Regional cuenta con un coordinador elegido por el comité directivo del Nodo, por vigencia de mínimo dos años y máximo de tres años, elegido en la última reunión del año o la primera del año siguiente.

De no presentarse la oportunidad de realizar reunión de comité, la entidad que esté interesada en coordinar el Nodo o entregar la coordinación presentará dicha solicitud por escrito a cada uno de los directores de las entidades integrantes del Nodo, quienes en forma individual o grupal tomarán la decisión al respecto y darán respuesta. El grupo de apoyo técnico facilitará el mecanismo para apoyar la elección o entrega de la coordinación.

La coordinación se rotará entre las instituciones integrantes del Nodo.

En caso de que la institución que coordine en el momento, esté interesada en continuar más tiempo con la coordinación, presentará dicha solicitud por escrito al comité directivo no superando un año más al periodo establecido.

Parágrafo 1: En caso de no presentarse interés por ninguna entidad para asumir la coordinación del Nodo Regional una vez terminado el periodo máximo de la entidad a cargo, se recurrirá a la mediación por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parágrafo 2: Se realizará una entrega oficial de coordinación mediante una reunión exclusiva entre las partes encargadas con firma de acta de entrega y soportes.

## **Artículo 14. Conformación del grupo técnico de apoyo y de los grupos de trabajo para el desarrollo de las líneas estratégicas**

Los grupos para el funcionamiento del Nodo se conformarán con los integrantes del NRCC, quienes podrán hacer parte de cada grupo de acuerdo con sus intereses o capacidades. El coordinador de común acuerdo con los integrantes del Nodo conformará los grupos, así mismo los grupos de trabajo elegirán dos líderes por línea, los cuales pueden ser rotativos de acuerdo al periodo que se establezca en con la coordinación del Nodo.

Los Grupos de Trabajo-GT, estarán conformados los representantes de las entidades descritas en el artículo 10 del decreto 298, los cuales deben participar activamente en las actividades del Nodo, de acuerdo a sus competencias. Así mismo, se podrán conformar Grupos de trabajo por tiempo y tareas específicas, los cuales, al cumplir sus objetivos, serán disueltos mediante acta.

Cada uno de los Grupos de trabajo, podrá invitar a otras personas naturales o jurídicas a participar de las reuniones en los ejercicios derivados de sus competencias.

## **Artículo 15. Conformación de otras Instancias al interior del Nodo**

Los integrantes del Nodo podrán decidir, en las reuniones conjuntas, sobre la conformación de otro tipo de comités, mesas o grupos según sean necesarios para el desarrollo de las funciones del NRCC.

## **Artículo 16. Secretaría Técnica**

La secretaría técnica será designada por el comité directivo del Nodo en coordinación con el grupo técnico de apoyo.

La secretaría técnica la realizará una persona natural o jurídica que lidere técnica y operativamente las actividades requeridas para garantizar una efectiva gestión del Nodo.

La secretaría técnica podrá ser contratada, teniendo en cuenta que los alcances deben obedecer a las competencias establecidas en el presente documento.

Nota: La secretaría técnica podrá ser ejercida por alguna de las instituciones que conforman el Nodo y no necesariamente debe ser a entidad que asume la coordinación.

#### **Artículo 17. Aprobación y modificación del manual de funciones y reglamento operativo**

De acuerdo a lo establecido en el decreto 298 de 2016, el Nodo elaborará su reglamento.

El presente manual de funciones y reglamento operativo será socializado en reunión conjunta del Nodo Regional de Cambio Climático por mayoría simple de asistentes y podrá ser ajustado o modificado previa aprobación del grupo de apoyo técnico a través de un acta. Se entrega además mediante correo electrónico, a cada una de las entidades que integran el Nodo y a la dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

#### **Artículo 18. Peticiones, observaciones y sugerencias**

Los integrantes del Nodo podrán presentar peticiones, observaciones y sugerencias a la secretaría técnica, las cuales, para darles respuesta o trámite, serán consensuadas con el coordinador y en el caso que lo amerite con el grupo de apoyo técnico. Estas deberán ser presentadas de forma escrita siendo válido hacerlo por correo electrónico.

## Artículo 19. Eventos, reuniones ordinarias y extraordinarias

El Nodo Regional ampliado se reunirá mínimo dos veces al año.

El comité directivo se reunirá mínimo una vez al año.

El grupo de apoyo técnico se reunirá mínimo cada tres meses

Los Grupos de trabajo para el desarrollo de líneas estratégicas se reunirán mínimo cada tres meses.

Las fechas serán acordadas al inicio del año de funcionamiento del Nodo regional, para que todos los representantes agendén dichos días. El recordatorio de las sesiones, contendrá el orden del día, fecha, hora, y lugar de sesión y se remitirán por correo electrónico a los representantes, al correo electrónico registrado ante la secretaría del Nodo Regional.

Si existe modificación en la fecha y lugar, la secretaría técnica deberá informar mínimo una semana antes, excepto cuando los motivos de modificación no permitan hacerlo con dicha anterioridad.

A las reuniones convocadas por la Secretaría Técnica del Nodo podrán ser invitados, las instituciones y las personas que no hagan parte del Nodo pero que puedan contribuir en los temas a tratar en desarrollo de sus funciones.

Algunas reuniones del Nodo se llevarán a cabo en sesiones abiertas. La participación de los actores que no sean integrantes del Nodo asistirán como invitados.

Durante las reuniones, los integrantes del Nodo tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Asistir con puntualidad a las reuniones a las que sean convocados.
- b) Conservar la compostura necesaria y el respeto a sus compañeros y demás participantes en el desarrollo de las reuniones.
- c) Solicitar a la persona que modera la sesión el uso de la palabra.
- d) Proponer en las reuniones, preferiblemente por escrito y de acuerdo al reglamento, los proyectos u observaciones que consideren en beneficio al Nodo.

- e) Cumplir adecuadamente las comisiones (tareas y compromisos) que le sean encomendadas, realizando por escrito el reporte de sus actividades y gestiones.
- f) No excederse en el uso de la palabra durante sus intervenciones: Procurar ser concreto y breve.
- g) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de este reglamento, denunciando en pleno las anomalías de las que tenga conocimiento.

**Convocatoria.** La Secretaría Técnica del Nodo, será la encargada de realizar la convocatoria a las reuniones, según cronograma definido con anterioridad. Esta convocatoria se realizará escrita vía correo electrónico o de ser necesario en físico con 7 días hábiles de anticipación, a la dirección registrada de cada integrante del Nodo. La confirmación se realizará en forma telefónica o por correo electrónico.

**Insumos de trabajo.** Se dispondrá de documentos técnicos y actas de las reuniones para su discusión.

**Registros.** Cada reunión deberá registrarse en un acta y contar con su correspondiente anexo de asistencia.

**Organización de las reuniones.** Cada reunión se convocará y desarrollará con una agenda definida que será enviada con anticipación a los integrantes convocados, que incluya tiempo para intervenciones y deliberaciones. Los integrantes podrán solicitar intervenciones especiales, que no alteren sustancialmente la agenda propuesta.

**Moderación y relatoría.** En cada reunión la Secretaría Técnica o quien haga sus veces, presentará la agenda de trabajo, se encargará de recoger en un acta el contenido de las discusiones y las conclusiones alcanzadas. El archivo de dichas actas quedará a disposición de todos los integrantes y será socializada en la siguiente reunión.

Eventualmente podrá citarse a reuniones extraordinarias, capacitaciones, talleres u otro tipo de eventos, para atender casos especiales, relevantes para el NRCC, para lo cual se podrá citar con tres (3) días hábiles a la fecha de reunión, mencionando el objeto que la motiva.

Para la realización de eventos, se organizarán con el coordinador los aspectos logísticos y técnicos con anterioridad, que apoyará la secretaría técnica.

## **Artículo 20. Convocatoria y Quórum**

Las reuniones ordinarias quedarán constituidas con asistencia del 40% de los representantes del Nodo Regional como mínimo. En caso de no contar con quorum, se citará nuevamente con un plazo no mayor a 8 (ocho) días calendario.

Las reuniones del Nodo serán presididas por el coordinador en los casos que sea necesario.

La convocatoria será realizada por la Secretaría Técnica del NRCC, por cualquier medio físico o electrónico, indicando el día, la hora y el lugar o la forma de reunión.

La invitación física o electrónica deberá especificar el medio que será utilizado para realizar la reunión, si es presencial o virtual. Además, deberá especificar el objeto y anexar por vía electrónica el respectivo orden del día y los documentos que se vayan a estudiar en la referida reunión.

Las diferentes instancias del Nodo, desarrollarán reuniones particulares según consideren oportuno y necesario, apoyándose para tal fin en la Secretaría Técnica, Igual ocurrirá con los demás comités o grupos que se hayan creado.

Los integrantes del NRCC podrán solicitar el desarrollo de reuniones extraordinarias para tratar temas específicos para tal propósito lo solicitarán por escrito, o vía electrónica, a la Secretaría Técnica indicando las razones, las cuales se pondrán en consideración con el coordinador para realizar o no dicha reunión.

## **Artículo 21. Actas y acuerdos**

Las decisiones del Nodo Regional en cualquiera de sus instancias, se consignarán mediante actas, las cuales después de aprobadas, se entregarán a la secretaría técnica para su socialización y correspondiente archivo. De cada una de las reuniones del grupo técnico de apoyo y del grupo de trabajo de coordinadores por línea estratégica, la Secretaría Técnica elaborará un acta, que será sometida para aprobación de los respectivos participantes en la siguiente reunión y una vez aprobada será suscrita por la Secretaría Técnica.

Cuando en una reunión no se agote el orden del día aprobado, se podrá suspender para continuar en la fecha que la instancia del Nodo Regional defina.

En las sesiones se tratarán los asuntos expresos que contenga el orden del día, entre los cuales deberán comprenderse los siguientes:

1. Verificación del Quórum e instalación de la reunión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aclaraciones y aprobación del acta anterior
4. Seguimiento a compromisos de la reunión anterior.
5. Desarrollo del orden del día
6. Proposiciones y asuntos varios.
7. Cierre de sesión.

## **Artículo 22. Asignación de recursos para el funcionamiento e implementación de actividades del NRCC Eje Cafetero**

Los recursos para el funcionamiento del Nodo y la implementación de acciones, así como la financiación de la secretaría técnica, se dispondrán de la suma de los recursos asignados para tal fin en los presupuestos de las instituciones integrantes del Nodo, y de recursos que se gestionen con otras entidades.

Estos recursos serán ejecutados por la entidad que ejerza la coordinación en el momento, mediante convenio o figura legal definida por los directores de las entidades involucradas de forma directa o implementados de común acuerdo con las entidades aportantes.

El plan de inversión será definido por las entidades aportantes, conforme a los recursos disponibles y al plan de acción del Nodo.

### **Artículo 23. Actualización y seguimiento al plan de acción**

La implementación de las acciones del plan de acción se revisará en las reuniones del grupo técnico de apoyo según agenda establecida para tal fin y se hará seguimiento a través del análisis del cumplimiento de las metas e indicadores, insumo para realizar un ajuste anual de dicho plan de acción.

### **Artículo 24. Medios de publicación y de comunicación interna entre los integrantes del Nodo**

La comunicación interna y fluida entre los integrantes del Nodo se realizará mediante correo electrónico, para lo cual se hará socialización y uso del correo electrónico: [nodoccejcafetero@gmail.com](mailto:nodoccejcafetero@gmail.com)

La publicación de información relacionada con el Nodo se pone a disposición en las páginas web de las instituciones integrantes del NRCC

### **Artículo 25. Retiro como integrante del Nodo Regional**

Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 298 de 2016, los integrantes del NRCC que decidan retirarse del Nodo, deberán presentar una comunicación de forma escrita a la Coordinación del NRCC, en lo posible argumentando dicha decisión. La coordinación dará respuesta escrita.

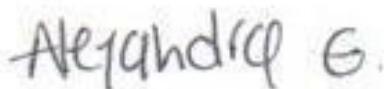
## **CAPÍTULO V: TRANSITORIOS**

### **Artículo 26. Vigencia del manual de funciones y reglamento operativo.**

El presente manual de funciones y reglamento operativo tiene una vigencia igual a la del Plan de acción del Nodo Regional, es decir de 4 años, hasta diciembre de 2024, a partir de su aprobación por parte del grupo técnico de apoyo y el coordinador del Nodo.

La coordinación del Nodo enviará a través de su correo electrónico oficial este documento a todos los miembros participantes activos del Nodo en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su validación.

El presente manual de funciones y reglamento operativo, se aprueba en una reunión virtual conjunta entre el comité técnico de apoyo y la coordinación, realizada el 6 de mayo de 2021.



Alejandra Gutiérrez López  
Coordinadora General



Andrés García Velásquez  
Coordinador Grupo Gestión de Proyectos



Ana Eugenia Herrera Uribe  
Coordinadora Grupo Empoderamiento  
climático



Yulianna Montoya Guarín  
Coordinadora Grupo Fortalecimiento Interno y de Política



Óscar López Naranjo  
Coordinador Grupo Planes Integrales de Cambio  
Climático PIGCC



Miguel Ángel Amézquita Berjan  
Coordinador Grupo Sectorial